

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 1 de 2  
AM Nro 00

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 806 /09**

Sucre, 04 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Municipal No. 804/09 de 02 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión al Pleno del H. Concejo Municipal: Dn. Dennis Cuno Cayara, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Mary Echenique Sánchez, Sra. Maria Graciela Pinto Escalier, Sr. Juan Valda Salinas, Sr. Sandro Daniel Vargas García, Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, Lic. Edmundo Yucra Flores, Sr. Victor Hugo Hevia Romero, Ing. Claudia González Ramos, Sra. Linda Farid Jadue Aramayo; Asesores: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TECNICA, Abog. Merardo Vargas Cruz, ASESOR GENERAL DEL PLENO y los Conductores: Hilarión Muñoz García, Luis Polo y Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en la Sesión Plenaria e INSPECCION en el TRAMO: PUENTE ARCE- AIQUILE PUENTE TAPERAS y la reunión de DIRECTORIO EN SAIPINA en el Departamento de Santa Cruz, los días 10 y 11 de diciembre de 2009.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, advirtió que por Resolución Municipal No. 796/09 de 27 de noviembre de 2009, se declaró en Comisión Oficial de Servicios en las mismas fechas a los siguientes Concejales: Dn. Dennis Cuno Cayara, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Mary Echenique Sánchez, Lic. Edmundo Yucra Flores y Sandro Daniel Vargas García, a los efectos de que asistan y participen en el SEMINARIO Y PROGRAMA DE CAPACITACION: "LA VISION DEL SERVIDOR PUBLICO EN LA GESTION PUBLICA PLURINACIONAL EN EL MARCO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO" a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2009, en instalaciones de la Gerencia Departamental de la Contraloría, norma legal que se reconsidera y abroga en base a los procedimientos establecidos y se emite una nueva Resolución, precisando los Concejales que asistirán al referido evento.

Que, en base a estos antecedentes, en Sesión Plenaria de 04 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos RECONSIDERA y PRECISA los alcances de la Resolución Municipal No. 804/09 de 02 de diciembre de 2009, declarando en comisión oficial de servicios para la finalidad establecida, precisando los nombres de los señores Concejales, personal técnico y de apoyo: CONCEJALES: Dn. Dennis Cuno Cayara, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Mary Echenique Sánchez, Sra. Maria Graciela Pinto Escalier, Sr. Juan Valda Salinas, Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, Lic. Edmundo Yucra Flores; ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Oscar Ramírez Padilla; ASESOR GENERAL DEL PLENO, Abog. Merardo Vargas Cruz; SECRETARIA DEL PLENO, señora Maria Roxana Quispe Ortega y los CONDUCTORES: Hilarión Muñoz García, David Abel Tarqui Soto y Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en la Sesión Plenaria e INSPECCION en el TRAMO: PUENTE ARCE - AIQUILE PUENTE TAPERAS y la reunión de DIRECTORIO EN SAIPINA en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, los días 10 y 11 de diciembre de 2009.

Que asimismo se dejó establecido que los CONCEJALES: Sr. Victor Hugo Hevia Romero, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, Ing. Claudia González Ramos y Sr. Sandro Daniel Vargas García, serán declarados comisión, a los efectos de que asistan y participen en el SEMINARIO Y PROGRAMA DE CAPACITACION: "LA VISION DEL SERVIDOR PUBLICO EN LA GESTION PUBLICA PLURINACIONAL EN EL MARCO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO" a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 1 de 1  
031 N°506/99

2009, en instalaciones de la Gerencia Departamental de la Contraloría, sujeto a un programa especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

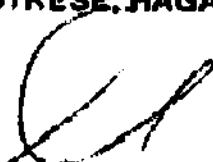
**RESUELVE.**

**Art.1° RECONSIDERAR y PRECISAR los alcances de la Resolución Municipal No. 804/09 de 02 de diciembre de 2009, con relación a la DECLARATORIA EN COMISION OFICIAL DE SERVICIOS, precisando los nombres de los señores Concejales, personal técnico y de apoyo que se declaran en comisión: CONCEJALES: Dn. Dennis Cune Cayara, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Mary Echenique Sánchez, Sra. Maria Graciela Pinto Escalier, Sr. Juan Valda Salinas, Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, Lic. Edmundo Yuca Flores; ASESORES TECNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla; ASESOR GENERAL DEL PLENO: Abog. Merardo Vargas Cruz; SECRETARIA DEL PLENO: Señora Maria Roxana Quispe Ortega y los CONDUCTORES: Hilarlón Muñoz García, David Abel Tarquí Soto y Félix Anzaldo Zúñiga, los días 10 y 11 de diciembre de 2009, con la finalidad de que asistan y participen en la Sesión Plenaria e INSPECCION en el TRAMO: PUENTE ARCE - AIQUILE PUENTE TAPERAS y la reunión de DIRECTORIO EN SAIPINA en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 10 y 11 de diciembre de 2009.**

**Art.2° Páguense VIATICOS a los señores Concejales, Asesores, Secretaria del Pleno y a los conductores, que se indican el art 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, tomando en cuenta que el inspección y el viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizados oficiales.**

**Art.3 La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
  
Sra. Maria Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL